Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases

(2005/C 44/13)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva

OEN [1]	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límitepara obtener presuncíon de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 13427:2004 Envases y embalajes. Requisitos para la utilización de las normas europeas en el campo de los envases y los embalajes y sus residuos	—	
CEN	EN 13428:2004 Envases y embalajes. Requisitos específicos para la fabricación y composición. Prevención por reducción en origen	EN 13428: 2000	La fecha de esta publicación
CEN	EN 13429:2004 Envases y embalajes. Reutilización	—	
CEN	EN 13430:2004 Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante reciclaje del material.	—	
CEN	EN 13431:2004 Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante recuperación de energía, incluyendo la especificación del poder calorífico inferior mínimo.	—	
CEN	EN 13432:2000 Envases — Requisitos de los envases valorizables mediante compostaje y biodegradación — Programa de ensayos y criterios de evaluación para la aceptación final del envase.	—	

[1] OEN: Organismo europeo de normalización:
— CEN: rue de Stassart 36, B-1050 Brussels, Tel.: (32-2) 550 08 11; fax: (32-2) 550 08 19 (http://www.cenorm.be)
— CENELEC: rue de Stassart 35, B-1050 Brussels, Tel.: (32-2) 519 68 71; fax: (32-2) 519 69 19 (http://www.cenelec.org)
— ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, Tel.: (33) 492 94 42 00; fax: (33) 493 65 47 16, (http://www.etsi.org)

Nota 1:

Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

AVISO:

— Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo [1] modificada por la Directiva 98/48/CE [2].

— La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.

— Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.

— Para obtener más información consulte la dirección siguiente:

http://europa.eu.int/comm/enterprise/newapproach/standardization/harmstds/

[1] DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.
[2] DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.